

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

PROMOCIÓN ECONÓMICA

A N U N C I O

Aprobadas por resolución de la Presidencia con fecha 23 de los corrientes, la "Convocatoria para Empresas interesadas en recibir a Alumnos en Prácticas en el año 2014", se hacen públicas, para general conocimiento, en los siguientes términos:

"CONVOCATORIA PARA EMPRESAS INTERESADAS EN RECIBIR ALUMNOS EN PRÁCTICAS EN EL AÑO 2014."

Artículo 1º.- Objeto y finalidad.

Esta convocatoria tiene por objeto confeccionar una relación abierta de empresas y Fundaciones, cuya sede social radique en el medio rural palentino, y que estén dispuestas a recibir estudiantes del Campus Palentino perteneciente a la Universidad de Valladolid. La finalidad es que los alumnos pertenecientes al Campus Universitario de Palencia realicen prácticas formativas fijando su atención en la actividad empresarial provincial y evitando, en la medida de lo posible, la pérdida de recursos humanos.

Artículo 2º.- Empresas y Fundaciones.

Podrán optar a la recepción de alumnos en prácticas, las empresas (incluyendo autónomos) y las Fundaciones, cuya sede social radique en cualquier municipio de la provincia de Palencia, exceptuando la capital palentina.

Será requisito indispensable para ser empresa o Fundación beneficiaria que la actividad que realice se enmarque en alguno de los sectores económicos estratégicos de la provincia: agroalimentario, turístico, energías renovables, servicios medioambientales y servicios a la población.

Artículo 3º.- Solicitudes.

La solicitud, según Anexo I, se presentará en el Registro General de la Diputación de Palencia o por cualquier otro medio de los previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero. Aquellos solicitantes que dispongan de DNI electrónico o certificado digital (*) para su identificación electrónica, podrán presentar las solicitudes a través del procedimiento electrónico habilitado en el catálogo de procedimientos de los ciudadanos de la Sede Electrónica de la Diputación de Palencia: <http://sede.diputaciondepalencia.es>. Los formularios electrónicos para su cumplimentación y tramitación presencial, también están disponibles en la misma dirección.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de los siguientes documentos (original o fotocopia compulsada) o en formato digital si la tramitación se realiza por la sede electrónica, pudiendo esta administración solicitar los originales, en cualquier momento, si fuera preciso:

- Memoria del proyecto formativo, propuesto por la empresa o la Fundación para la realización de prácticas, según el Anexo II, debidamente cumplimentado.

- Compromisos adquiridos según Anexo III.
- D.N.I. del firmante de la solicitud y CIF de la empresa o Fundación, en su caso.
- Certificado del Impuesto de Actividades Económicas y escritura de constitución, en su caso.

Artículo 4º.- Características del proyecto formativo

El proyecto formativo deberá reunir los siguientes requisitos:

1. El contenido concerniente al proyecto formativo estará vinculado con una de las titulaciones académicas que es posible cursar en el Campus de Palencia y que aparecen relacionadas en el Anexo II, indicando dicha titulación en el perfil académico del estudiante necesario para su desarrollo. Los proyectos formativos deberán tener una duración máxima de 300 horas.
2. La ejecución o desarrollo del proyecto formativo deberá realizarse en los centros de trabajo del beneficiario, ubicados en la provincia de Palencia.
3. Los proyectos formativos deberán pertenecer a alguna de las siguientes modalidades:
 - a) Proyectos de investigación, cuyo objetivo sea la adquisición de nuevos conocimientos y aptitudes que puedan ser útiles para desarrollar nuevos productos, procesos o servicios, o que sirvan para mejorar los ya existentes.
 - b) Proyectos de desarrollo experimental y tecnológico, es decir, los que mediante la adquisición, combinación, configuración y empleo de conocimientos y técnicas ya existentes, de índole científica, tecnológica, empresarial o de otro tipo pretenden la elaboración de planes y estructuras o diseños de productos, procesos o servicios nuevos, modificados o mejorados. Podrá incluir, por ejemplo, otras actividades de definición conceptual, planificación y documentación de nuevos productos, procesos y servicios.
4. El plazo de ejecución del proyecto formativo se podrá realizar hasta el 30 de noviembre de 2014
5. Sólo se admitirá una beca por proyecto formativo. Excepcionalmente y cuando esté debidamente justificado, será admisible el desarrollo de 2 becas por proyecto formativo.

Artículo 5º.- Elaboración de relación abierta de empresas o Fundaciones.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Servicio de Promoción Económica elaborará un informe con una propuesta preliminar de la relación abierta de empresas y Fundaciones, junto con los proyectos de prácticas presentados por éstas, que estén dispuestas a recibir estudiantes del Campus Palentino perteneciente a la Universidad de Valladolid, que se elevará a definitiva por la Diputada Delegada del Área de Desarrollo Provincial, previa propuesta de resolución de la Comisión Informativa de Desarrollo provincial.

(*) Los certificados digitales administrados por la sede electrónica de la Diputación de Palencia se pueden consultar en el apartado de preguntas frecuentes de esta sede.

Artículo 6º.- Condiciones de las prácticas.

La duración de las prácticas no excederá de tres meses por cada alumno y se realizará en el período que de mutuo acuerdo convengan la Universidad de Valladolid y la empresa respectiva. Para ello, ambas partes, suscribirán un convenio programa singularizado para cada caso en el que se especificarán las características de las prácticas y los compromisos mutuos, teniendo como condicionante que las prácticas finalizarán con fecha límite el 30 de noviembre de 2014.

La selección de los alumnos se realizará conforme a la Convocatoria que se publicará oportunamente.

La duración de los periodos de prácticas no será superior a las 300 horas laborales, y su realización no excederá de tres meses para cada uno de los alumnos. La empresa presentará un certificado de aprovechamiento a nombre del becario que deberá contar con el Conforme de la Universidad.

La realización de las prácticas no comportará obligación de pago de cantidad alguna para las empresas, sin perjuicio de las asignaciones que puedan otorgar éstas a los estudiantes que las realicen.

Las empresas que reciban un alumno en prácticas, se acogerán a las condiciones vigentes en la Universidad de Valladolid para los seguros de los estudiantes en prácticas.

Además, las empresas pondrán a disposición del estudiante, los medios materiales y humanos para desarrollar el proyecto bajo la dirección del tutor empresarial y la supervisión de la Universidad de Valladolid.

A fecha de finalización de la beca respectiva, las empresas deberán presentar, a la Universidad de Valladolid, un informe final del tutor empresarial sobre el grado de aprovechamiento o evaluación de la formación práctica recibida por el estudiante y nivel de cumplimiento de los objetivos previstos en el proyecto formativo. La Universidad de Valladolid, a su vez, elaborará un informe completo que presentará a la Diputación de Palencia.

Artículo 7º.- Incompatibilidad de la solicitud.

El desarrollo del proyecto formativo que presente cada empresa o Fundación será incompatible, tanto por el estudiante que acceda a disfrutar las prácticas en la misma como por la organización en la que se realice dicho proyecto, con cualquier subvención de entidades públicas o privadas.

Artículo 8º.- Plazo de presentación de Solicitudes.

Las solicitudes, acompañadas de la documentación requerida, podrán ser presentadas desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA hasta el 15 de noviembre de 2013.

Artículo 9º.- Ordenanza General de la Diputación de Palencia.

Todas las actuaciones derivadas de esta apertura de plazo se regirán, en lo no dispuesto en ellas, por la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Palencia (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia núm. 9, de 19 de enero de 2007).

NOTA: los anexos/modelos se podrán descargar en:

www.diputaciondepalencia.es/diputacion/subvencionesAyudas

Palencia, 23 de septiembre de 2013. - El Secretario General, José Luis Abia Abia.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

PROMOCIÓN ECONÓMICA

A N U N C I O

Aprobadas por resolución de la Presidencia con fecha 23 de los corrientes, la "Convocatoria 2013 "ser Emprendedor": Premios a Empresas Innovadoras, Empresarios y Empresas Familiares en el Medio Rural de la provincia de Palencia", se hacen públicas, para general conocimiento, en los siguientes términos:

"CONVOCATORIA 2013 "SER EMPRENDEDOR": PREMIOS A EMPRESAS INNOVADORAS, EMPRESARIOS Y EMPRESAS FAMILIARES EN EL MEDIO RURAL DE LA PROVINCIA DE PALENCIA"

BASES**Primera.- Objetivo.**

El objetivo fundamental de esta convocatoria es el reconocimiento y el impulso de diferentes actividades y figuras económicas en la provincia de Palencia: las actividades económicas innovadoras, la figura del empresario y, finalmente, la empresa familiar de segunda o tercera generación.

Por un lado, se trata de premiar la creación y/o consolidación de nuevas empresas que se traduzcan en nuevos productos, servicios o procesos realmente competitivos, con la consiguiente generación de empleo y/o la ampliación y modernización de la estructura productiva existente, en el medio rural de la provincia de Palencia. De otro lado, reconocer la figura del empresario palentino con significatividad para el territorio, por su contribución a la generación de empleo y de actividad económica. Y, finalmente, premiar a las empresas familiares, de segunda o tercera generación, por su consolidación territorial y compromiso con la generación de actividad económica y el mantenimiento del empleo en la provincia.

Segundo.- Aplicaciones presupuestarias.

El presupuesto asignado a la presente convocatoria es de 16.000 euros, que se financian con cargo a las aplicaciones presupuestarias y con los importes que a continuación se detallan:

EJERCICIO 2013

35.24107.48101..... 6.000 € (para empresario)

35.24107.47301..... 10.000 € (para empresa innovadora y empresa familiar)

Tercera.-Categorías.

La convocatoria incluye tres categorías a premiar:

- Premio: Empresa Innovadora.
- Premio: Empresario palentino.
- Premio: Empresa familiar palentina.

Cuarta.- Participantes.**PREMIO EMPRESA INNOVADORA**

Podrán participar en esta modalidad de la convocatoria las empresas con personalidad física o jurídica, que cumplan los siguientes requisitos:

- Ubicar la inversión en el medio rural de la provincia de Palencia.
- Que estén en funcionamiento.